PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo incorporar las modificaciones al estudio previo, la invitación pública o al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación, derivadas de las observaciones, limitaciones a Mipymes y respuestas realizadas por los posibles oferentes y la entidad.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera modificar las condiciones de un proceso de selección.
4) El diligenciamiento y publicación se deberá realizar: (i) previa adjudicación del contrato, cuando se trate de una modificación al cronograma del proceso o (ii) dentro de los términos máximos establecidos en la normativa legal, cuando se pretenda modificar el Estudio previo, la Invitación pública o el Pliego de condiciones definitivo.
5) **Este formato también se debe utilizar cuando se realicen modificaciones en el pliego electrónico**.
6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) Este formato NO aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 001-2026
PROCESO NRO. MC_CABP_0026_MONITOREO_AGUA_2026
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE AGUAS, INCLUYENDO LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO CERTIFICADOS REQUERIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL CABP VIGENCIA 2026

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas en el proceso, requiere modificar los estudios previos del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones a los estudios previos del proceso serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar en el 1.2.2 el cual quedará así:

1.2.2 De carácter técnico

Cargo	Perfil profesional	Experiencia y soporte
Coordinador del proyecto	Ingeniero sanitario y ambiental, o ingeniero sanitario con especialización en gestión ambiental o gerencia ambiental o en derecho ambiental territorial y urbanística o gerencia.	Experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Aportar copia de la tarjeta profesional COPNIA.

SEGUNDA. Modificar la experiencia el cual quedará así

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso será de Dos (2) contratos igual o mayor al presupuesto oficial.

1. El objeto de los contratos debe tener relación con objetos o actividades relacionadas.
2. Los Dos contratos aportados deberá acreditar, individualmente, un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial
3. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

Para el caso de **MIPYMES y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** será de un (1) contratos igual o mayor al 70% del presupuesto oficial, que estén ejecutados y que cumplan con los siguientes requisitos:

4. El objeto de los contratos debe tener relación con objetos o actividades relacionadas.
1. el contrato aportado deberá acreditar, individualmente, un valor ejecutado igual o superior al setenta (70 %) del Presupuesto Oficial
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

Acreditación de experiencia:

Los Proponentes podrán acreditar experiencia a través de alguno de los siguientes documentos proveniente de contratos celebrados con Entidades Estatales: certificaciones, actas de liquidación y copia del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares – persona natural, la entidad podrá solicitar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Acreditación experiencia consorcio o unión temporal. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

El Formato anexo deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes entregados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Ronaldo Daniells Escobar asesor de contratación cabp

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.